LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje:1000 Ejemplares
32 Páginas
Hecho el Depósito Legal No. Mag-0001, 2005

Valor C$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX | Managua, miércoles 12 de enero de 2005 | No. 8

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Decreto A.N. No. 3987.....178
Decreto A.N. No. 3988.....178
Decreto A.N. No. 3989.....178
Decreto A.N. No. 3990.....179
Decreto A.N. No. 3991.....179
Decreto A.N. No. 3992.....180
Decreto A.N. No. 3993.....180
Decreto A.N. No. 4065.....180
Decreto A.N. No. 4066.....181
Decreto A.N. No. 4067.....181
Decreto A.N. No. 4068.....181
Decreto A.N. No. 4069.....182
Decreto A.N. No. 4070.....182
Decreto A.N. No. 4071.....183
Decreto A.N. No. 4072.....183
Decreto A.N. No. 4073.....183

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Resolución No. 006-2005.....184

Convocatoria Licitación Pública Número 017/2004.....185
Proyecto Modernización del Centro de Cómputo Nacional de la Dirección General de Ingresos DGI.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 2742-2004.....185

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial No. 180-2004.....186
Adjudicar Licitación Pública Nacional No. PEBJA-LPN-001-2004. Adquisición de Mobiliario para Círculos de Estudios.

Acuerdo Ministerial No. 181-2004.....187
Adjudicar Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-002-2004. Adquisicion de 1500 Radios AM/FM y 1300 Lámparas de Kerosene para Apoyo a los Promotores, Facilitadores y Alumnos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos.

MINISTERIO DE SALUD

Resolución Ministerial No. 197-2004.....188
Adjudicar Licitación por Registro No. 45-07-2004. Suministro e Instalación de Equipos Médicos para los SILAIS Chontales y Carazo.

Resolución Ministerial No. 251-2004.....189

DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Pública No. 01/DGA-2005.....190
Servicio de Conexión Satelital y Microondas Terrestres para la Transmisión de Voz y Datos, Instalación y Mantenimiento de Infraestructura de Telecomunicaciones.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Certificación No. 377-306-JIT-2004.....190
Certificación No. 378-306-JIT-2004.....191

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Convocatoria Licitación Restringida No. 10-2004.....192
Adquisición de cinco Extinguidores de 50 Libras.

Convocatoria Licitación Restringida No. 11-2004.....192
Construcción de 234 mts^2 de Loza de Concreto Armado.

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Convocatoria Licitación Restringida EPN-015-2003.....193
Adquisición de Repuestos para Draga ENAP D-1 de Administración Portuaria El Bluff-Bluefields.

Convocatoria Licitación Pública EPN-018-2004.....193
Reparación de Barcaza 32-79 de Administración Portuaria de Bluefields-El Bluff.

COOPERATIVA REGIONAL DE CAFETALEROS DE SAN JUAN DEL RIO COCO (CORCASAN R.L)

Convocatoria a Licitación Restringida.....194
Compra de 31000 Plantas de Cítricos (Naranjas Injertas)

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....195

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

DECRETO A.N. No. 3987

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN PESQUERA DEL ATLÁNTICO NORTE, "A.P.A.N.",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Puerto Cabezas, Región Autónoma del Atlántico Norte.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN PESQUERA DEL ATLÁNTICO NORTE, "A.P.A.N.",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3988

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN COMERCIO Y ADUANA MARÍA GUERRERO" (UNACAD),** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, República de Nicaragua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN "UNIVERSIDAD DE ADMINISTRACIÓN COMERCIO Y ADUANA MARÍA GUERRERO" (UNACAD),** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3989

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CARITAS DIOCESANA DE ESTELÍ, "CARITAS ESTELÍ",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN CARITAS DIOCESANA DE ESTELÍ, "CARITAS ESTELÍ",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3990

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNITARIA 21 DE MARZO – BARRIO EL CARMEN,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Masaya, Departamento de Masaya.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNITARIA 21 DE MARZO – BARRIO EL CARMEN,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3991

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CINDES,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOSTENIBLE, CINDES,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

DECRETO A.N. No. 3992

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la a **ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA, "JED",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Managua, Departamento de Managua.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN JÓVENES EMPRESARIOS POR LA DEMOCRACIA, "JED",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 3993

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA UNIÓN DE ESTELÍ,** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la ciudad de Estelí, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN DE POBLADORES DE LA UNIÓN DE ESTELÍ,** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, veintidós de noviembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4065

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LOS ARADITOS",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de "Los Araditos", municipio de San Pedro, del Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LOS ARADITOS",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4066

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LA VIJAGUA",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad "La Vijagua", municipio de San Pedro, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LA VIJAGUA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4067

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "PASO ANCHO",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad de "Paso Ancho", municipio de Santa Rosa del Peñón, Departamento de León.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "PASO ANCHO",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4068

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "MONTAÑA DE LA HOYA",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad "Montaña de la Hoya", municipio de San Pedro, Departamento de Chinandega

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "MONTAÑA DE LA HOYA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4069

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LA HONDA",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad "La Honda", municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "LA HONDA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4070

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL ZAMORANO",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de San Francisco, Comunidad "El Zamorano", del Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL ZAMORANO",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4071

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL ZACATÓN",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad "El Zacatón", municipio de Cinco Pinos, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "EL ZACATÓN",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4072

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB – URBANO"** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la comunidad "Sub - Urbano", municipio de San Francisco, Departamento de Chinandega.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN COMUNIDAD "SUB – URBANO",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

DECRETO A.N. No. 4073

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Hace saber al pueblo nicaragüense que:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Arto. 1 Otórgase Personalidad Jurídica a la **ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE CONDEGA PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, "RED DE MUJERES DE CONDEGA",** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en el municipio de Condega, Departamento de Estelí.

Arto. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Arto. 3 La **ASOCIACIÓN RED DE MUJERES DE CONDEGA PARA LA FORMACIÓN Y DESARROLLO INTEGRAL, "RED DE MUJERES DE CONDEGA",** estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Arto. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veintiún días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. **CARLOS NOGUERA PASTORA,** PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL.- **MIGUEL LÓPEZ BALDIZON,** SECRETARIO DE LA ASAMBLEA NACIONAL

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, dos de diciembre del año dos mil cuatro. **Enrique Bolaños Geyer,** Presidente de la República de Nicaragua.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Reg. No. 00231 – 1390018- Valor- C$ 170.00

RESOLUCIÓN No. 006-2005

EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLLICO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

VISTA:

La solicitud presentada por el señor David Antonio Narváez Cruz, representante legal de **AGENCIA ADUANERA DAVID ANTONIO NARVAEZ CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA**, a fin de que se le otorgue licencia para operar como Agencia Aduanera, Persona Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que de la citada firma cumplió con todos los requisitos exigidos por el Código Aduanera Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para importación, exportación y otros regimenes, en la presentación de su solicitud.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios Aduaneros, dictaminó sobre el cumplimiento satisfactorio de los requisitos exigidos y dicha empresa fue clasificada en la categoría PEQUEÑA.

POR TANTO:

De conformidad con lo dispuesto en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano y Ley que establece el autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes.

RESUELVE:

Autorizar a la razón social **DAVID ANTONIO NARVAEZ CRUZ Y COMPAÑÍA LIMITADA,** Agencia Aduanera, Persona Jurídica de acuerdo con lo prescrito en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano, ley que establece el autodespacho para la importación, exportación, y otros regimenes y demás disposiciones legales que al efecto emitan la Dirección General de Servicios Aduaneros y este Ministerio.

Segundo: La Agencia Aduanera autorizada podrá actuar como tal, en tantas Administraciones de Aduana como Agentes Aduaneros naturales acredite.

En el caso de la Administración de Aduana Central Terrestre en Managua, la agencia Aduanera deberá acreditar un Agente Aduanero natural para atender al menos tres Delegaciones de Aduana.

Tercero: Los concesionarios de Agencia Aduanera, deberán contar con el equipo informático que la Dirección General de Servicios Aduaneros le indique a los efectos de efectuar y mantener la conexión necesaria con el sistema informático de esa Dirección General, conforme los requerimientos de la Ley de Autodespacho para la importación, exportación y otros regímenes y su Reglamento.

Cuarto: Los accionistas de la Sociedad **David Antonio Narváez Cruz y Compañía Limitada,** no podrán traspasar sus acciones o intereses sociales a terceros sin autorización de este Ministerio. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones o compromisos por parte de la Sociedad beneficiaria será causa de cancelación de ésta concesión.

Quinto: Comuníquese a la Dirección General de Servicios Aduaneros y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Managua República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Enero del dos mil cinco. César Suaso Robleto, Secretario General.

Reg. No. 308 - M. 975170 - Valor C$ 85.00

REPUBLICA DE NICARAGUA
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Programa de Fortalecimiento Institucional de la Administraciones Tributaria y Aduanera
Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT
Préstamo 1045/SF-NI

PROYECTO MODERNIZACIÓN DEL CENTRO DE COMPUTO NACIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS DGI

CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO 017/2004

"Adquisición de Licencia de Software de Integración para poner a disposición del Usuario de la Dirección General de Ingresos la Información de los "Legacy Sistems" y e-business

1. **El Gobierno de la República de Nicaragua**, recibió del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Préstamo para financiar parcialmente el costo del **Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera** y parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato de Préstamo No. 1045/SF-NI.
2. **El Ministerio de Hacienda y Crédito Público**, por medio del Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT, invita a todas aquellas Empresas, dedicadas al suministro de bienes de información y sistemas, interesadas en presentar ofertas bajo la modalidad de Licitación Pública, para el Suministro de Licencia de Software de Integración para poner a disposición del Usuario de la Dirección General de Ingresos la Información de los "Legacy Sistems" y e-business**.**
3. **Los Oferentes que estén interesados** podrán obtener mayor información de la Unidad Ejecutora del Programa de Fortalecimiento Institucional de las Administraciones Tributaria y Aduanera, e inspeccionar los Documentos de Licitación, entre las ocho y las diecisiete horas a partir de la publicación de este aviso de licitación o podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación (en español), mediante solicitud escrita a la dirección indicada al pie de este documento. La solicitud escrita debe indicar; el nombre del representante legal, dirección, Teléfono y/o Correo electrónico.
4. **La Presentación y Recepción** de ofertas será el día 18 de febrero de 2005 hasta las 02:00 p.m. y **la Apertura** será el mismo día 18 de febrero de 2005 a las 02:30 p.m. en la dirección indicada al pie de este documento. El Oferente debe acompañar una Garantía de Mantenimiento de Oferta con vigencia de 60 días, por el monto de un mil doscientos dólares netos US$ 1,200.00. Las ofertas tardías serán rechazadas.
5. **La Dirección** para la inspección, solicitar los Documentos de Licitación y envío y apertura de oferta es:

Atención: Lic. Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Unidad Ejecutora Proyecto DGI/DGA/BID/CIAT
Dirección: Edifico La Merced, tercer piso (Cine Cabrera, 2 cuadras arriba)
Ciudad: Managua, **País:**Nicaragua.- Aracely Duarte Sevilla, Coordinadora Nacional.

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 00228

Resolución No. 2742-2004

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290, por este medio:

CERTIFICA

Que en el Tomo III del libro de Resoluciones que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 242, se encuentra la **Resolución No. 2742-2004,** que íntegra y literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 2742-2004,** del Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, veintisiete de Octubre del año dos mil cuatro, las diez de la mañana. Con fecha veintiséis de Octubre del año dos mil cuatro. Presentó solicitud de inscripción la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "SAN NICOLAS", R.L.** Constituida en la Comunidad de San Nicolás, Municipio de San Fernando, Departamento de Nueva Segovia, a las diez de la mañana del día veinticinco de Septiembre del año dos mil cuatro. Se inicia con quince (15) asociados, trece (13) hombres y dos (02) mujeres, con un capital suscrito de C$ 15,000.00 (QUINCE MIL CORDOBAS NETOS) y pagado de C$ 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS CORDOBAS NETOS). Este Registro Nacional previo estudio lo declaró procedente, por lo que fundado en los Artículos 2, 20 Inciso d), 24, 25, 70, 71 y 74 Inciso d) de la Ley General de Cooperativas y Artículos 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO DE MANTENIMIENTO VIAL "SAN NICOLAS", R.L.** Con el siguiente Consejo de Administración: **DENIS RAMON CACERES FLORES, Presidente; NOEL ANTONIO CENTENO CENTENO, Vicepresidente; RAMON AGUSTÍN BALLADARES MARTINEZ, Secretario; GREGORIO DIAZ, Tesorero; FRANCISCO JAVIER MORALES LIRA, Vocal.** Certifíquese la presente resolución, razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados, publíquese en el Diario Oficial, La Gaceta. (F) LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, DIRECTOR DEL REGISTRO NACIONAL DE COOPERATIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERATIVAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO. Es conforme con su original con la que fue debidamente cotejada a los veintisiete días del mes de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Octubre del año dos mil cuatro. LIC. EDUARDO JOSE MENICUCCI ICAZA, REGISTRADOR.

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 311 - M. 942342 - Valor C$ 255.00

Acuerdo Ministerial
No. 180-2004

El Ministro de Educación, Cultura y Deportes, de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo". El Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporación al Reglamento de la Ley 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" el articulo 9 de la No. 323. "Ley de Contrataciones del Estado", los artículos 14, 15, 17,18, 28 y 29 del Decreto No. 21–2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y el artículo 6 y 7 de la Ley 349, Ley de Reforma a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con las políticas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones del BID.

CONSIDERANDO:
I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 101-2004 del veintidós de septiembre del dos mil cuatro, para ejecutar los procesos de Licitación, conforme el arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió el dieciocho (18) de noviembre del dos mil cuatro el correspondiente Informe de Evaluación y Recomendación de las ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional No. PEBJA-LPN-001-2004, relacionado al Proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CIRCULOS DE ESTUDIOS" en el que se plasman las recomendaciones para la adjudicación de la licitación antes referida, documento que fue estudiado y analizado, por esta autoridad.

II

Que con fecha primero de diciembre del dos mil cuatro se recibió la No Objeción de la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo al Acta de Evaluación y Recomendación mencionada en el Considerando I, notificándose ese mismo día a los oferentes el Acta de Evaluación; y no se presentó ningún Recurso al Acta de Evaluación y Recomendación dentro del término establecido por la Ley.

III

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitaciones, ya que considera que las ofertas recomendadas efectivamente son las más favorables a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera las mejores propuestas.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que:

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación Pública Nacional No. PEBJA-LPN-001-2004, relacionado al Proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CIRCULOS DE ESTUDIOS" contenida en Acta de las ocho de la mañana del dieciocho de noviembre del dos mil cuatro.

SEGUNDO: Adjudicar por Item la Licitación Pública Nacional No. PEBJA-LPN-001-2004, relacionado al Proyecto "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA CIRCULOS DE ESTUDIOS" a las siguientes empresas:

Adjudicar a la CAMARA NACIONAL DE LA MEDIANA, PEQUEÑA INDUSTRIA (CONAPI) el ITEM 1 de un mil ochocientos cincuenta unidades de MESAS DE TRABAJO DE MADERA Y METAL por la cantidad total de **CIENTO VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON CINCUENTA CENTAVOS DE DÓLAR (US$123,598.50)**, bienes que serán entregados en un plazo no mayor a sesenta y seis días laborables, equivalentes a once semanas, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos del MECD, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en el ítem adjudicado.

Adjudicar conforme lo dispuesto en el arto. 41 de la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado" arto. 84 del Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y cláusula 33 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones PARCIALMENTE a FAIRSOUND DE NICARAGUA, S.A el ITEM 2 BANCA DE MADERA Y METAL hasta por un monto de **CINCUENTA SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 56,383.20)**, es decir un mil cuatrocientos setenta y seis bancas de madera y metal, bienes que serán entregados en un plazo no mayor a setenta y cinco días calendarios, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos del MECD, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en el ítem adjudicado, dado que al momento no se cuenta con el total de los recursos presupuestarios para cubrir tal

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

erogación, no obstante en caso se obtuvieran los recursos ante indicados se podrá realizar posteriormente un adendum al contrato conforme los artos. 101 literal "a" y "b" de la Ley 323 y arto. 136 numeral 2 del Decreto 21-2000, a fin de cubrir la totalidad de las bancas requeridas.

Adjudicar a la CAMARA NACIONAL DE LA MEDIANA, PEQUEÑA INDUSTRIA (CONAPI) el ITEM 3 de un mil unidades de PIZARRA DE MADERA por la cantidad total de **VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US$ 26,910.00),** bienes que serán entregados en un plazo no mayor a sesenta y seis días laborables, equivalentes a once semanas, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos del MECD, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100) en el ítem adjudicado.

TERCERO: Se autoriza a la señora Maritza Isabel Huembes Rosales, Responsable Administrativa de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para que en nombre y representación del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos de este Ministerio suscriba los contratos correspondientes que se derivan de este acto con los representantes legales de las empresa adjudicadas y además queda facultada a emitir acuerdos para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

CUARTO: Citar a los representantes legales de las empresas adjudicadas por lotes señores: **Uriel Argeñal Castillo de la CAMARA NACIONAL DE LA MEDIANA, PEQUEÑA INDUSTRIA (CONAPI) (Item 1 y 3) y Yi Hsing Chiou, de la Sociedad FAIRSOUND DE NICARAGUA, S.A. (Item 2)**, para comparecer ante el Notario Público designado, para la firma del contrato correspondiente.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez, por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. SILVIO DE FRANCO MONTALVÁN, MINISTRO.

Reg. No. 310 - M. 942341 - Valor C$ 255.00

Acuerdo Ministerial
No. 181-2004

El Ministro de Educación, Cultura y Deportes, de la República de Nicaragua, en uso de las facultades que le confiere la ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo". El Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporación al Reglamento de la Ley 290", "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo" el artículo 9 de la No. 323. "Ley de Contrataciones del Estado", los artículos 14, 15, 17,18, 28 y 29 del Decreto No. 21–2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y el articulo 6 y 7 de la Ley 349, Ley de Reforma a la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado y de conformidad con las políticas Básicas y Procedimientos de Adquisiciones del BID.

CONSIDERANDO:
I

Que el Comité de Licitación constituido mediante Acuerdo Ministerial No. 102-2004 del veintidós de septiembre del dos mil cuatro, para ejecutar los procesos de Licitación, conforme el arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 83 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, emitió el primero de diciembre del dos mil cuatro el correspondiente Informe de Evaluación y Recomendación de las ofertas presentadas en la Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-002-2004, relacionado al Proyecto "Adquisición de 1500 Radios AM/FM y 1300 Lámparas de Kerosene para Apoyo a los Promotores, Facilitadores y Alumnos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos" en el que se plasman las recomendaciones para la adjudicación de la licitación antes referida, documento que fue estudiado y analizado, por esta autoridad.

II

Que con fecha trece de diciembre del dos mil cuatro se recibió la No Objeción de la Representación del Banco Interamericano de Desarrollo al Acta de Evaluación y Recomendación mencionada en el Considerando I, notificándose ese mismo día al único oferente que presentó oferta el Acta de Evaluación.

III

Que esta autoridad está plenamente de acuerdo con la recomendación emitida por el Comité de Licitaciones, ya que considera que la oferta recomendada efectivamente es las más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos y del Piloto de Enseñanza Radiofónica del Programa de Educación Básica de Jóvenes y Adultos que ejecuta la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico, ambas del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la mejor propuesta.

IV

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento General, esta autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada, por lo que:

ACUERDA

PRIMERO: Ratificar las recomendaciones del Comité de Licitación correspondiente a la Licitación por Registro No.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

PEBJA-LPR-002-2004, relacionado al Proyecto "Adquisición de 1500 Radios AM/FM y 1300 Lámparas de Kerosene para Apoyo a los Promotores, Facilitadores y Alumnos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos" contenida en Acta de las ocho de la mañana del primero de diciembre del dos mil cuatro.

SEGUNDO: Adjudicar la Licitación por Registro No. PEBJA-LPR-002-2004, relacionado al Proyecto "Adquisición de 1500 Radios AM/FM y 1300 Lámparas de Kerosene para Apoyo a los Promotores, Facilitadores y Alumnos del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos" al oferente **Jaime Javier Centeno Bojorge (Centeno Comercial)** para la Adquisición de 1500 Radios AM/FM y 1300 Lámparas de Kerosene por la cantidad de **NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US$ 91,700.00)**, bienes que serán entregados en un plazo no mayor a quince días calendarios, contados a partir de la firma del contrato respectivo, por haber sido evaluada como la oferta más favorable a los intereses del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos y el Piloto de Enseñanza Radiofónica del Programa de Educación Básica de Jóvenes y Adultos que ejecuta la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico ambas del MECD, habiendo obtenido un puntaje de CIEN (100).

TERCERO: Se autoriza a la señora Maritza Isabel Huembes Rosales, Responsable Administrativa de la Organización de Estados Iberoamericanos (OEI), para que en nombre y representación del Programa de Educación Básica para Jóvenes y Adultos y del Piloto de Enseñanza Radiofónica del Programa de Educación Básica de Jóvenes y Adultos que ejecuta la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico de este Ministerio suscriba los contratos correspondientes que se derivan de este acto con el Señor Jaime Javier Centeno Bojorge y además queda facultada a emitir acuerdos para ejecutar las garantías y otros actos que complementen las operaciones administrativas.

CUARTO: Citar al señor: **Jaime Javier Centeno Bojorge de Centeno Comercial** para comparecer ante el Notario Público designado, para la firma del contrato correspondiente.

QUINTO: Comuníquese el presente Acuerdo Ministerial a cuantos corresponda conocer del mismo y notifíquese por una vez, por el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. SILVIO DE FRANCO MONTALVÁN, MINISTRO.

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 309 - M. 1390068 - Valor C$ 425.00

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 197- 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

Por lo tanto, ésta Autoridad

RESUELVE:

PRIMERO: Como efecto de la recomendación emitida por el Comité Revisor, contenida en Acta Resolutiva de fecha trece de Octubre del año dos mil cuatro, **DECLARA No ha lugar** al Recurso de Impugnación interpuesto por la Empresa Rarpe Medihospital, S.A..

SEGUNDO: Ratificar todas y cada una de las recomendaciones emitidas por el Comité de Licitación correspondiente a Licitación

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

por Registro No. 45-07-2004 "Suministro e Instalación de Equipos Médicos para los SILAIS Chontales y Carazo", contenidas en Actas de Recomendación de Adjudicación y de Atención a Recursos de Aclaraciones, de fecha diez y veintisiete de Septiembre del año dos mil cuatro.

TERCERO: Adjudicar a las Empresas participantes y seleccionadas, los bienes (Equipos Médicos) en los Códigos que se detallan a continuación:

04507041 UNIDAD AUTOCLAVE A VAPOR ELÉCTRICO DE MESA (PEQUEÑO) REQUERIMIENTO: 19

Se adjudica la compra a **El Oferente: SUNLINE INTERNACIONAL S A con el fabricante: SERCON,** cumple con las Especificaciones Técnicas y Aspectos legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Presentación: Unidad; la Cantidad de 19 (DIECINUEVE) Unidades a un precio unitario de : C$29,093.06 CÓRDOBAS El Despacho es: La Cantidad de 19 Unidades a un Plazo de 60 días, por un Monto total de :C$ 552,768.14 (QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CÓRDOBAS CON14/100 CENTAVOS DE CÓRDOBA).

04507042 UNIDAD CASO CILÍNDRICO GRANDE CON SU TAPA REQUERIMIENTO: 82

Se adjudica a **El Oferente: Casa Terán, S.A. con el Fabricante Polar Ware:** cumple con Especificaciones Técnicas y Aspectos Legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Presentación: Unidad a un precio unitario de C$688.21 Córdobas El Despacho es : la cantidad de 82 (Ochenta y Dos) Unidades a un plazo de 060 días por un monto de C$56,433.22 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CORDOBAS CON 22/100 CENTAVOS DE CÓRDOBA).

04507043 CORTADORA ELÉCTRICA DE GASAS REQUERIMIENTO : 8

Se adjudica la compra **a El Oferente: SUNLINE INTERNACIONAL S A con el fabricante: MAIMIN,** cumple con Especificaciones Técnicas y Aspectos Legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Presentación Unidad a un precio unitario de C$15,774.69 Córdobas el Despacho es : la cantidad de 8 (Ocho) Unidades, a un plazo de 060 días, por un monto de C$126,197.52 (CIENTO VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS CON 52/100).

04507041 UNIDAD AUTOCLAVE A VAPOR ELÉCTRICO DE MESA (GRANDE) REQUERIMIENTO: 4

Se adjudica la compra a **El Oferente: SUNLINE INTERNACIONAL S A con el fabricante: SERCON,** cumple con Especificaciones Técnicas y Aspectos Legales establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, Presentación: Unidad a un precio unitario de: C$47,885.88 CÓRDOBAS El Despacho es: La Cantidad de 4 (Cuatro) Unidades, a un Plazo de 060 días por un monto de C$191,543.52 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA TRES CÓRDOBAS CON 52/100 CENTAVOS DE DÓLAR).

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la Ciudad de Managua, a los dieciocho días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.

RESOLUCION MINISTERIAL
No. 251 - 2004

JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, Ministro de Salud, en uso de las facultades que me confiere la Ley No. 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 102 del tres de Junio de mil novecientos noventa y ocho, Decreto No. 118-2001, "Reformas e Incorporaciones al Reglamento de la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 01 y 02 del tres y cuatro de Enero, respectivamente, del año dos mil dos, Ley No. 423 "Ley General de Salud", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, No. 91 del 17 de Mayo del año dos mil dos y Decreto No. 001-2003 "Reglamento de la Ley General de Salud", publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 07 y 08 del 10 y 13 de Enero del año dos mil tres, respectivamente, Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Nos. 001 y 002 del tres y cuatro de Enero respectivamente del año dos mil, Decreto 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado"; publicado en "La Gaceta" Diario Oficial, número 46, del seis de marzo del año dos mil, Ley No. 349, "Ley de Reforma a la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, Número 109, del nueve de Junio del año dos mil y Ley No. 427 "Ley de Reforma a la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", publicada en "La Gaceta", Diario Oficial No. 110 del trece de Junio del año dos mil dos.

CONSIDERANDO:
I

Que es deber de toda Administración Pública, garantizar la transparencia de todos los procedimientos administrativos tendientes a escoger a los contratistas privados encargados de proveer al Estado los bienes y servicios que éste necesite con el propósito de obtener el precio y calidad más conveniente para el Ente Público.

II

Que es tarea del Ministerio de Salud, proveer y regular el abastecimiento de los Insumos Médicos y No Médicos, así como de los Bienes, Obras y Servicios Necesarios, para el desarrollo correcto de las actividades que de ésta Administración Pública dependen.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Por lo tanto; esta Autoridad

Con base a las Leyes, Reglamentos y demás disposiciones legales

RESUELVE:

PRIMERO: En relación al Proceso Administrativo correspondiente a Licitación por Registro No. 45-07-2004 "Suministro e Instalación de Equipos Médicos para los SILAIS Chontales y Carazo", se excluye de la Resolución Ministerial No. 197-2004, de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil cuatro, lo relacionado a la adjudicación de los Items: 04507041 Unidad Autoclave a Vapor Eléctrico de Mesa (pequeño), y 0450741 Unidad Autoclave a Vapor Eléctrico de Mesa (Grande), respectivamente, a favor de la Empresa Sunline Internacional, S.A., dejando sin efecto legal la adjudicación de los mismos.

SEGUNDO: En lo que respecta a los Items: 04507042 Unidad Caso Cilíndrico Grande con su Tapa, y 04507043 Cortadora Eléctrica de Gasas, prevalece lo inicialmente adjudicado en la Resolución Ministerial No. 197-2004, de fecha dieciocho de Octubre del año dos mil cuatro.

Comuníquese la presente, a cuantos corresponda conocer de la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los catorce días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. JOSE ANTONIO ALVARADO CORREA, MINISTRO DE SALUD.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

DIVISION DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES

Reg. No. 186 - M. 0800374 - Valor C$ 170.00

LICITACIÓN PUBLICA No.01/DGA-2005.

La Dirección General de Servicios Aduaneros, ente descentralizado del Poder Ejecutivo, a través de la División de Administración de Servicios en apego a la Ley de Contrataciones del Estado (Ley 323) bajo la modalidad de licitación restringida, convoca a todas aquellas personas naturales o jurídicas autorizadas por el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para contratar, a presentar sus ofertas para:

LICITACIÓN PUBLICA No. 01/DGA-2005: ADQUISICION DE **" SERVICO DE CONEXIÓN SATELITAL Y MICROONDAS TERRESTRES PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES"**

FINANCIAMIENTO DE LA ADQUISICIÓN: Esta adquisición de producto se financiará con recursos propios de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

ALCANCE DE LOS SERVICIOS: Los servicios objeto de esta Licitación Restringida deberán ser realizados para la Dirección General de Servicios Aduaneros en un plazo de 52 días, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

DOCUMENTOS Y PLAZO DE ADQUISICIÓN: Los oferentes interesados podrán adquirir el pliego de bases y condiciones en la División de Administración de Servicios de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicada en el Km 4 1/2 Carretera Norte, a través de un pago no reembolsable de C$ 750.00 Córdobas que deberán ser depositados en Bancentro en la cuenta TGR-CUENTA UNICA RECAUDADORA No. 100243628, código No. 070 de la Dirección General de Servicios Aduaneros y presentación de minuta en la Tesorería de esta Institución; los días 14, 17 y 18 de Enero del 2005, de las 9:00 AM a las 3:30 PM.

CONSULTAS Y ACLARACIONES: Los oferentes podrán obtener información adicional solicitada a través de consultas escritas, los días Viernes 21 y Lunes 24 de Enero/05, las cuales se responderán de la misma forma, con copias respectivas a cada uno de los oferentes, consultas que se entenderán anexas al pliego de bases y condiciones.

RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser entregadas en las instalaciones del comedor de la Dirección General de Servicios Aduaneros a las 9:30 de la mañana del día Viernes 18 de Febrero del año dos mil cinco, esta deberá tener anexa una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto equivalente al 3% del precio total de la oferta.

RICARDO VEGA JACKSON, DIRECTOR GENERAL.

2-2

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS

Reg. No. 00229 – M. 1390023 – Valor C$ 170.00

CERTIFICACIÓN
No. 377-306-JIT-2004

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turísticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA

Que dicha Junta, en uso de as facultades que le confiere la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, Decreto Presidencial No. 53-2003, de fecha dos de julio del año dos mil tres. Publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 126, de fecha siete de julio del año 2003, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 184 de fecha veintidós

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

de septiembre del año 2004 y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas,

En sesión celebrada el día quince de diciembre del año dos mil cuatro, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 09, que en sus partes conducentes dice:

"I

Aprobar a la firma Villas de Palermo, S.A., representada por el Señor Juan Lorenzo Holmann Chamorro, en su calidad de Apoderado General de Administración, un proyecto de inversión que asciende a la suma de U$ 5,616,083.41, de la cual únicamente la cantidad de U$ 5,426,563.41 (Cinco Millones Cuatrocientos Veintiséis Mil Quinientos Sesenta y Tres Dólares con 041/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) es elegible para gozar de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El proyecto consiste en la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de un establecimiento denominado "Condo-Hotel Villas de Palermo", el que estará compuesto por: i.- 50 unidades habitacionales de dos niveles cada una; ii.- Casa Club con piscina integrada; iii.- Piscina de 7 x 20 m2, etc. El proyecto se ubica dos kilómetros antes de llegar al centro urbano de San Juan del Sur, 500 metros hacia el norte. En su etapa operativa plena, generará cincuenta y un (51) nuevas plazas de empleo y será financiado con recursos propios.

Se otorga a la firma Villas de Palermo, S.A., la categoría establecida en el numeral 4.1.1.2, artículo 4 y los beneficios e incentivos expresados en los numerales 5.1.1; 5.1.2; 5.1.4 y 5.1.5, artículo 5, ambos de la Ley No. 306. Únicamente tendrá derecho a gozar del beneficio del numeral 5.1.3, referido a la exoneración del I.B.I. sobre la propiedad inscrita a favor de la firma Villas de Palermo, S.A.

Se le otorga a la Firma Villas de Palermo, S.A., el plazo de tres (3) años para ejecutar el plan de inversión aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La Firma Villas de Palermo, S.A., deberá de ajustarse al estricto cumplimiento de las normas regulatorias del régimen de Condo-Hoteles, de acuerdo a las condiciones que sean establecidas en el Contrato Turístico de Inversión y Promoción y las normas de hospedería del INTUR.

La Firma Villas de Palermo, S.A., deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

La Certificación del presente acuerdo deberá de ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por la Firma Villas de Palermo, S.A., en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su reglamento y reformas.

...partes inconducentes..."

Es conforme con su original.

Envíese copia de esta Certificación que consta de **dos (2) páginas** debidamente rubricada, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dada en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. **Michael Navas G.,** Secretario.

JUNTA DE INCENTIVOS TURISTICOS

Reg. No. 00306 – M. 1388000 – Valor C$ 170.00

CERTIFICACION
No. 378-306-JIT-2004

El suscrito Secretario de la Junta de Incentivos Turìsticos, en uso de sus facultades,

CERTIFICA

Que dicha junta, en uso de las facultades que le confieren la Ley No. 453, Ley de Equidad Fiscal, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 82, de fecha seis de mayo del año dos mil tres, Decreto Presidencial No. 53-2003, de fecha dos de Julio del año 2003, publicado en La Gaceta, Diario Oficial, No. 126, de fecha siete de julio del año 2003, Ley No. 495, Ley General de Turismo, publicada en La Gaceta, Diario Oficial, No. 184, de fecha veintidós de Septiembre del año 2004, y la Ley No. 306, Ley de Incentivos para la Industria Turística de la República de Nicaragua, su reglamento y reformas.

En sesión celebrada el día quince de Diciembre, del año dos mil cuatro, adoptó la resolución, contenida en el Acta No. 09, que en sus partes conducentes dice:

"**II**

Aprobar a la firma Inversiones Ofelia, S.A., representada en este acto por el Señor Alberto Lanuza Matamoros, un proyecto de inversión de U$ 269,006.79, de los cuales únicamente la suma de U$ 214,393.40(Doscientos catorce mil trescientos noventa y tres Dólares con 040/100 centavos de Dólar de los Estados Unidos de Norteamérica) gozará de los beneficios e incentivos de la Ley 306. El proyecto consiste en la contrucción y puesta en marcha de un Restaurante Tip-Top adquirido vía Franquicia a la Empresa Deli Pollo S.A dueña de la Marca comercial Nicaraguense Tip-Top, y se propone abrir sus puertas el próximo mes de Marzo. El Proyecto estará ubicado en el Kilómetro 147, en la ciudad de Estelí, Departamento del mismo nombre. Contempla la construcción de las siguientes áreas: Área de mesas de restaurante, PlayGround (área de juegos bajo techo para niños), Cocina, Bodega, Área de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Despacho, Área de Oficina, Área de Autoservicio Vehicular (área de ordeno, caja y retiro de productos), Baterías sanitarias, Estacionamiento para vehículos, etc. Será Financiado con recursos propios del aplicante y mediante préstamo bancario.

El *proyecto* Tip-Top Estelí ofrecerá los siguientes servicios: Servicios generales de un Restaurante, Juegos Infantiles bajo teche y con aire acondicionado, Servicios Delivery (a domicilio), Servicios para llevar(normal), Servicio para llevar (pedido desde el automóvil del cliente), Eventos Especiales(Cumpleaños, bautizo, comuniones, etc), Atención especial en el estadio de Base Ball y Foot Ball, etc. Parqueo para Vehículos, Motos, y Bicicletas, Servicio de Seguridad Privada, etc. El proyecto en su Etapa de operación generará catorce (14) nuevas plazas de trabajo permanentes.

Se le otorga a la Firma *Inversiones Ofelia, S.A.*, el plazo de doce (12) meses para ejecutar el plan de inversión aprobado, contados a partir de la suscripción del respectivo Contrato Turístico de Inversión y Promoción.

Se otorga al Proyecto *Tip-Top Estelí*, la categoría establecida en el numeral 4.6, arto No.4, y los beneficios e incentivos expresados en los numerales 5.6.1, 5.6.2 y 5.6.4, arto No. 5 ambos de la ley No. 306.

La firma Inversiones Ofelia, S.A., deberá de rendir la respectiva fianza de cumplimiento ante la Dirección de Asuntos Jurídicos de INTUR, previo a la firma del Contrato de Turístico de Inversión y Promoción.

La firma Inversiones Ofelia, S.A., deberá tramitar el registro del Proyecto Tip-Top Estelí, para la obtención del respectivo Título-Licencia, ante el Registro Nacional de Turismo, en la oficina de Empresas y Actividades Turísticas de INTUR, sin el cual no podrá ser declarado en operación y por consiguiente acceder a los beneficios que para tal Etapa señala la Ley No. 306.

La certificación del presente acuerdo deberá de ser publicado en La Gaceta, Diario Oficial, por la firma Inversiones Ofelia, S.A., en cumplimiento a las disposiciones de la Ley No. 306, su Reglamento y reformas. ..partes inconducentes…"

Es conforme con su original.
Envíese copia de esta Certificación que consta de dos (2) páginas debidamente rubricada, firmada y sellada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Dada en la Ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro. Michael Navas G., Secretario

EMPRESA ADMINISTRADORA DE AEROPUERTOS INTERNACIONALES

Reg. No. 183 - M. 1387957 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 10-2004
"ADQUISICIÓN DE CINCO EXTINGUIDORES DE 50 LIBRAS"

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida*, según Resolución No. 039 del 29 *de Octubre del 2004*, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para El Proyecto:

"Adquisición de Cinco Extinguidores de 50 Libras"

2. Lugar de Entrega: Oficinas de la EAAI

3. Origen de los fondos de esta Licitación: *Fondos Propios.*

4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *Supervisión de Suministros*, ubicadas en: *el Km 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI;* a partir del 11 *al 13 de Enero del 2005,* de 8*:00 a.m.* hasta las 4*:00 p.m.*

5. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Doscientos Córdobas (C$ 200.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección.*

6. La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, segundo piso, Edificio Administrativo el día Miércoles 19 de Enero del 2005; a las 10:30 a.m.

7. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia General de la EAAI*, a las 10:30 a.m. *del día Martes 01 de Febrero del 2005.*

Managua, 10 de Enero del 2005.- Arq. Ronald Zepeda, Unidad de Adquisiciones. 2-2

Reg. No. 184 - M. 1387958 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA
LICITACION RESTRINGIDA N° 11-2004
"CONSTRUCCIÓN DE 234 mts^2 DE LOZA DE CONCRETO ARMADO"

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

1. La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales (EAAI), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de *Licitación Restringida,* según Resolución No. 045 del 03 *de Diciembre del 2004*, INVITA a los proveedores autorizados en Nicaragua e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas para El Proyecto:

"Construcción de 234 mts ^{2} de Loza de Concreto Armado"

2. Lugar de ejecución de la Obra: Aeropuerto Internacional de Managua
3. Origen de los fondos de esta Licitación*: Fondos Propios.*
4. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, en idioma Español, en las oficinas de: *Supervisión de Suministros,* ubicadas en: *el Km 11 carretera norte, portón #6 de la EAAI;* a partir del 11 *al 13 de Enero del 2005,* de *9:00 a.m.* hasta las *3:30 p.m.*
5. La visita al sitio de la Obra, es de carácter obligatorio y se efectuará el día *Lunes 17 de Enero del año 2005*; todos los Contratistas interesados en participar en la presente Licitación deberán estar presente a más tardar a las *10:30 a.m.* en la siguiente dirección*: Km11 ½ Carretera Portón No. 6. Sala de Conferencias de la Gerencia General,* que será el punto de reunión para efectuar la visita.
6. La reunión para la Homologación del Pliego de Bases y Condiciones se efectuará en la Sala de Conferencia de la Gerencia General de la Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales ubicada en el Km. 11 carretera Norte, portón No 6, segundo piso, Edificio Administrativo el día Miércoles 19 de Enero ; a las 02:30 p.m.
7. El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación es: *Doscientos Córdobas (C$ 200.00)* no reembolsables, pagaderos en efectivo en: *Tesorería de la EAAI, ubicada en la misma dirección*.
8. Lugar y plazo para la presentación de ofertas: *Sala de Conferencia de la Gerencia General de la EAAI*, a las 02:30 p.m. *del día Martes 01 de Febrero del 2005.*
Managua, 10 de Enero del 2005.- Arq. Ronald Zepeda, Unidad de Adquisiciones.

2-2

EMPRESA PORTUARIA NACIONAL

Reg. No. 182 - M. 1387900 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN RESTRINGIDA.
EPN-015-2003

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. No. 13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones, invita a Empresas Distribuidoras de Repuestos para Equipos (grúas, winches, motores etc.), inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA DRAGA ENAP D-1 DE ADMINISTRACION PORTUARIA EL BLUFF-BLUEFIELDS"

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C$ 400.00 (Cuatrocientos Córdobas) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 de Enero del 2005, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día Martes 08 de Febrero del 2005 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo.

2-2

Reg. No. 181 - M. 1387900 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PUBLICA
EPN-018-2004

La Empresa Portuaria Nacional (EPN), en cumplimiento a los artículos 6 y 9 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. No.13 del Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado, invita a Empresas y Contratista en el Ramo Metal Mecánico, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas para la:

"REPARACION DE BARCAZA 32-79 DE ADMINISTRACION PORTUARIA DE BLUEFIELDS-EL BLUFF".

Esta adquisición se financiará con fondos propios de la Empresa Portuaria Nacional.

El Pliego de Bases y Condiciones, podrá adquirirse a través del pago no reembolsable de C$ 1,000.00 (Un Mil Córdobas) en la Oficina de Tesorería de EPN, Residencial Bolonia, Optica Nicaragüense ½ c. Al lago y 1 c. Abajo, Managua, los días Miércoles 12, Jueves 13 y Viernes 14 de Enero del 2005, en horas laborables hasta las 16:00 horas.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

El acto de recepción y apertura de ofertas será el día Martes 22 de Febrero del 2005 a las 16:00 horas, en la Sala de Conferencias de la Empresa Portuaria Nacional (EPN). No se aceptarán ofertas después de la hora indicada.

La Visita al sitio será el día Miércoles 19 de Enero del 2005 a las 11:00 Horas y la Reunión de Homologación se efectuará el día Viernes 21 de Enero del 2005 a las 10:00 A. M.

Las ofertas deberán ser acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ING. ROBERTO ZELAYA BLANCO, Presidente Ejecutivo.

2-2

COOPERATIVA REGIONAL DE CAFETALEROS DE SAN JUAN DEL RIO COCO (CORCASAN R.L)

Reg. No. 307 - M. 1390039 - Valor C$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA

El Proyecto: Certificación y Comercialización de Café Orgánico y Especiales en San Juan del Río Coco y Telpaneca. Invita a todas las Personas Naturales o Jurídicas que posean reconocida capacidad y experiencia en Viveros Frutales (CITRICOS) a participar en el siguiente proceso de Licitación:

II CONVOCATORIA COMPRA DE 31000 PLANTAS DE CITRICOS (NARANJAS INJERTAS)

1. La Cooperativa Regional de Cafetaleros de San Juan del Río Coco (CORCASAN R.L), ha recibido recursos provenientes del Gobierno Central de la República de Nicaragua canalizados a través del Instituto de Desarrollo Rural (IDR – Agencia Las Segovias) para la Ejecución del Proyecto: Certificación y Comercialización de Café Orgánico y Especiales en San Juan del Río Coco y Telpaneca.
2. CORCASAN R.L invita a licitantes elegibles a presentar ofertas en sobre sellados cerrados para la compra de 31,000 plantas de cítricos (naranjas injertas), la oferta será evaluada conforme se indica en el documento Pliego de Bases y Condiciones Para la Licitación y deberá ser válida por un plazo mínimo de 60 días a partir de la fecha de presentación de la misma.
3. Su oferta Completa debe entregarse a más tardar el día 08 de Febrero del 2005 en las oficinas de la CORCASAN R.L, ubicadas Frente a Casa Comunal, San Juan del Río Coco (Oficinas del Proyecto)
4. La Apertura de Ofertas se realizará el día 08 de Febrero del 2005 en las oficinas del proyecto a las 10:00 A.M
5. El Documento Pliego de Bases y Condiciones está disponible en las oficinas del proyecto a un costo de C$ 350.00 (Trescientos Cincuenta Córdobas Netos)
6. REQUISITOS: (ELEGIBLES PARA EL PROVEEDOR)

a) Certificado de Inscripción vigente en el Registro Central de Proveedores del Estado emitido por la Dirección General de Contrataciones del Estado, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
b) Declaración ante Notario Público de no encontrarse sujeto a ninguna de las causales de prohibición para contratar con instituciones del Sector Público y de no encontrarse en convocatoria de acreedores, quiebra o liquidación o en Interdicción Judicial. Escritura de Constitución Social y Estatutos (si es persona jurídica), inscrita en el Registro Público competente.
c) Poder General de Administración a favor de la persona que representa legalmente a la Empresa Proveedora (si es persona jurídica), inscrito en el Registro Público competente.
d) Constancia Fiscal emitida por la Administración de Renta General.

(ELEGIBLES PARA LAS PLANTAS)

* Una declaración detallada de la característica fenotípica y/ o genotípica de las plantas de cítricos (Naranjas) acreditada por los entes gubernamentales fitosanitarios existentes en la República de Nicaragua. .

* Constancia del MAGFOR donde queda demostrado que el material que se está ofertado está libre de enfermedades fungosas, bacterianas o viróticas como **Phytopthora parasítica (GOMOSIS) Capnodium citri (Fumugina) Corticium salmonicolor(Mal Rosado)** que pueden ocasionar daños y perjuicios económicos a los doscientos coinversionistas del Proyecto certificación y comercialización de Café Orgánico y Especiales en los Municipios de San Juan Del Río Coco y Telpaneca.
* Origen de la semilla utilizada como patrón.
* Variedad injertada que se está ofertando; Si es para fruta de mesa o procesamiento agroindustrial, alturas a que se puede establecer.
* Tipo o Variedad de patrón Utilizado (Mencionar a que enfermedades viróticas, fungosas o bacterianas es resistente.
* Anexar toda documentación que demuestre la calidad de las naranjas injertadas a ofertar.
· Un comentario sobre cada una de las cláusulas de las Especificaciones Técnicas de los bienes solicitados que demuestre que éstos cumplen sustancialmente esas especificaciones o, en su lugar, una declaración de las desviaciones y excepciones respecto a lo dispuesto en ellas.

Para mayor información llamar a los siguientes números telefónicos: 7222606-7132303, 6172050-6172053-6173133.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 00232 – M. 1387929 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 670 Página, Tomo II, del Libro 670 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JUAN FRANCISCO SAAVEDRA PEREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Comercio Internacional,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00233 – M. 1387932 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 735 Página, Tomo II, del Libro 735 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CALEN ESCARLET SALINAS RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00234 – M. 627315 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 683 Página, Tomo II, del Libro 683 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

GLORIA ISABEL LOPEZ SANTAMARIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00235 – M. 1387926 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 691 Página, Tomo II, del Libro 691 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JUNIETH DEL CARMEN RODRÍGUEZ ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00236 – M. 945532 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 754 Página,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Tomo II, del Libro 754 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

HENRY FRANCISCO PERALTA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00237 – M.820996 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 639 Página, Tomo II, del Libro 639 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MIRNA MARIA JIMÉNEZ FONSECA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 03 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00238 – M. 1387942 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 775 Página, Tomo II, del Libro 775 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RAMON ADOLFO MURILLO LOVOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00239 – M. 1387940 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 825 Página, Tomo II, del Libro 825 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

PATRICIA YANETH PEREZ VICENTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00240 – M. 1057166 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 744 Página, Tomo II, del Libro 744 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

RENAN CORTEZ NAAR, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00241 – M. 1387918 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 634 Página, Tomo II, del Libro 634 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ELBA MARIA FONSECA RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00242 – M. 1387915 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 854 Página, Tomo II, del Libro 854 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ELIZABETH CAROLINA MEJIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00243 – M. 835316 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 647 Página, Tomo II, del Libro 647 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ERNESTO ANTONIO BLANCO LUMBI, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00244 – M. 1387930 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 75, Partida No. 162, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

RODOLFO CARLOS MONCADA BONILLA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00245 – M. 1387956 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 65, Partida No. 143, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

GERMAN ELIAS BELLO GONZALEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Sistema**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00246 – M. 1387955 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el Folio No. 82, Partida No. 176, Tomo No. 1 del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA, POR CUANTO:**

JUAN JOSE CALDERON ARAUZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero en Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, el primer día del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Msc. Mario Valle Dávila. El Secretario General, Msc. María Leticia Valle Dávila. El Director de Registro, Dr. Alvaro Leonel García.

Es conforme Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de diciembre del 2004. Dr. Alvaro Leonel García, Director de Registro.

Reg. No. 00247 – M. 1387925 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1749, Página 875, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

MARIO ROBERTO FLORES ANDARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles. - Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno. - Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, cinco de octubre del año dos mil cuatro. - Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 00248 – M. 1387953 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que bajo el número 0048, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

KARLA VANESSA MORALES BRENES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. – Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00249 – M. 860427 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 171, Tomo No. 03 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Ingeniería Industrial,** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

DAVID JOSE VARELA GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Industrial,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de enero del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00250 – M. 867589 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 246, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Contaduría Pública y Finanzas,** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

RICARDO EDUARDO ROMERO, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cuatro días del mes de enero del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00251 – M. 0997369 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 257, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Marketing y Publicidad,** que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

ANGEL ALBERTO GAITAN LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Marketing y Publicidad,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla. - El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los seis días del mes de enero del dos mil cinco. - Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 00252 – M. 1057104 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 1330, Página 294, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

AXEL LARA RIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Electrotecnia y Computación, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero en Computación,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil cuatro. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldan Paredes.

Es conforme. Managua, diez de noviembre del 2004. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00253 – M. 1387951 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 146, Página 73, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias y Sistemas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

CARLOS GURDIAN AREAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias y Sistemas, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres. - Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. - Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. - Decano de la Facultad, Msc. Ronald Torrez Mercado.

Es conforme. Managua, quince de marzo del dos mil cuatro. - Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 00254 – M. 1387920 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página No. 030, Partida No. 71, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Título de graduados que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

JUAN CARLOS REYES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. - Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. - Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dada en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00255 – M. 1387919 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Director de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica que bajo la Página No. 030, Partida No. 71, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Título de graduados que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

MOISÉS DAVID CORDERO SANCHEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Humanidades. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con mención en Psicología Clínica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. Noel Ponce Lanzas, Rector. - Ing. Justo Pastor Núñez, Secretario General. - Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Dada en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los 17 días del mes de diciembre de dos mil cuatro. Lic. Sergio Calero Jaime, Director de Registro y Control Académico.

Reg. No. 00256 – M. 1387935 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, certifica que bajo el Tomo II, Libro de Registro Uno, Folio sesenta y nueve, Asiento cuatrocientos cuarenta y uno, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM, se inscribió el Título que dice: **Universidad Centroamericana de Ciencias Empresariales, UCEM. POR CUANTO:**

JAZMÍN ELIETTE PADILLA VEGA, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Jurídicas con énfasis en Derecho Empresarial,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - (f) Rectoría,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Alvaro Banchs. - (f) Vicerrectoría Margareth Banchs; (f) Secretaria General, Xochilt Zamora Castillo.

Es conforme original. - Managua, trece días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - Lic. Xochilt Zamora Castillo, Secretaria General.

Reg. No. 00257 – M. 1057115 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 364, Tomo V, Partida No. 1089 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ELMER ARIEL GARCIA CABRALES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de noviembre del dos mil cuatro- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00258 – M. 1387946 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 321, Tomo V, Partida No. 961 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

LIZETH JUNIETH CERDA SEQUEIRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de agosto del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, seis de septiembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00259 – M. 1387945 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 235, Tomo V, Partida 705 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

YESSENIA ISABEL ALEMAN MARENCO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.

Es conforme. Managua, quince de abril del 2004. - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00260 – M. 1390021 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Responsable de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 02, Página 116, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

SANDRA PATRICIA ORTEGA, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. - **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de marzo del año dos mil cuatro. - Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos. - Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. - Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira. - Ing. Noel Obando Ruiz, Resp. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 00261 – M. 842956 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Valle, certifica que bajo el Número 0202, Folio 009, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería, que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD DEL VALLE. STUDIUM SEMPER ADEST. POR CUANTO:**

MARTHA CORALIA HERNÁNDEZ MENDEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Computación,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y un días del mes de agosto del año dos mil cuatro. - Rectoría, Lic. Socorro Bonilla Castellón. - Secretaría General, Lic. Kathia Sehtman Tiomno. - Dirección Académica, Lic. Myriam M. Resa López.
^ :
Es conforme. Managua, 21 de agosto de 2004. – Lic. Silvia Arreaga C., Directora Registro y Control.

Reg. No. 00262 – M. 1387961 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. III, Partida 078/04, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Derecho que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL". POR CUANTO:**

WILBER ANTONIO CASTILLO VELASQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Derecho, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de enero de dos mil cinco. - El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla D. - El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, cinco de enero de dos mil cinco. – Lic. Ileana J. Bonilla, Firma en Poder.

Reg. No. 00263 – M. 1387983 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION:

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, certifica que a la Página 10, Tomo 01 del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Eco. y Admitivas. que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:**

ONOFRE THOMAS RAFAEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2004. El Rector de la Universidad, Lic. Faran Dometz Hebbert. El Secretario General, Lic. Carroll Harrison. El Decano, Lic. Thomas Gordon Campbell.

Es conforme. Bluefields, 24 de marzo del 2004. – Firma Ilegible, Director de Registro, BICU.

Reg. No. 00264 – M. 1387998 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director Académico de la UDO, Certifica que bajo el Folio 63, Partida 517, Tomo III del Libro de Registro de Títulos, que esta oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **"La Universidad de Occidente" - POR CUANTO:**

ELGYN ANTONIO SUAZO PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Diplomacia y Relaciones Internacionales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de agosto del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Msc. Armando Ramón Gutiérrez Cruz. - El Decano de la Facultad, Lic. Gersan Ramón Vásquez Espinoza. – El Secretario General, Msc. Antonio Sarria Jirón.

Conforme con su original con el que debidamente cotejado. León, veintiocho días de agosto del dos mil cuatro. - Msc. Gregorio Felipe Aguirre Téllez, Director Académico.

Reg. No. 00265 – M. 1390003 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Electrotecnia y Computación se inscribió mediante número 168, página 168, Tomo I, el Título a nombre de:

GABRIELA AZUCENA AGUIRRE CASTILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad: Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez. - Secretario General: Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán. - Resp. de Registro Académico: Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 00266 – M. 0091103 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El subscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la Página 123, Tomo I del Libro de Registro de Títulos Universitarios de la Escuela de Ciencias Administrativas que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King. POR CUANTO:**

RODRIGO ANTONIO MENDOZA GALAN, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios de su carrera y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** Le otorga el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. - La Secretaria General, Marling Schiffman Membreño.

Es conforme a nuestros Libros de Registros. Managua, seis días del mes de enero del año dos mil cinco. - Lic. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. No. 00267 – M. 1387999 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 405 Página, Tomo I, del Libro 405 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA ACEVEDO PEINADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativa. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de marzo del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 26 de marzo del 2004. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00268 – M. 1387972 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 884 Página, Tomo II, del Libro 884 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DIANA ALEJANDRA BARAHONA ESPINALES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00269 – M. 1387971 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 885 Página, Tomo II, del Libro 885 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

JAQUELIN DEL CARMEN GUTIERREZ CERRATO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 07 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00270 – M. 1387984 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 777 Página, Tomo II, del Libro 777 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

MARIA AUXILIADORA GARCIA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 07 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00271 – M. 1387996 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 649 Página, Tomo II, del Libro 649 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CLAUDIO HUMBERTO ESCOBAR GUILLEN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00272 – M. 963134 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 767 Página, Tomo II, del Libro 767 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

AMI YAOSCA SALGADO MEDINA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 07 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Reg. No. 00273 – M. 1008313 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 733 Página, Tomo II, del Libro 733 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

LUZ MARINA LAGOS PARAJON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00274 – M. 1387992 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 764 Página, Tomo II, del Libro 764 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

CRISTHIAN CONCEPCIÓN SEQUEIRA AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00275 – M. 1387973 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 886 Página, Tomo II, del Libro 886 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

DARLING TERESA FLORES ZAPATA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00276 – M. 182567 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 812 Página, Tomo II, del Libro 812 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

REYNA ISABEL CABALLERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00277 – M. 1387970 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 815 Página,

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Tomo II, del Libro 815 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

EDGAR ANTONIO GONZALEZ CONDEGA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Auditoría,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 04 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00278 – M. 1387966 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que bajo Número 898 Página, Tomo II, del Libro 898 de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas. POR CUANTO:**

ORLANDO ALBERTO HERNÁNDEZ MEZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administración. - **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciado en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de diciembre del 2004. - Rector General (f) Evenor Estrada G. - Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme. - Managua, 06 de enero del 2005. - Natividad Campos López, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 00279 – M. 562242 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACION

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Mater", certifica que bajo el Número 4, Página 2, Tomo I del Libro de Registro de Títulos que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Católica "Redemptoris Mater". POR CUANTO:**

ARACELY ACEVEDO CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas con Mención en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de junio de dos mil tres. - Presidente Fundador / Rector, Cardenal Miguel Obando Bravo. - Vicerrector Académico, Roberto Rivas Reyes. - Secretario General, Felipe Sánchez Sánchez.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce del mes de junio de dos mil tres. - Licda. Juana Francisca Real Quintana, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 00280 – M. 1387981 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que bajo el número 0063, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO OROZCO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. – Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00281 – M. 1387982 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que bajo el número 0057, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

MARIA DEL CARMEN CASTRO ZELAYA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en**

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Farmacia, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00282 – M. 1390027 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que bajo el número 0068, página 004, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

MARTA ROSA ARANDA CALDERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. 00283 – M. 1390028 – Valor C$ 85.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Admisión y Registro Académico de la Universidad "Jean Jacques Rousseau", certifica que bajo el número 0037, página 003, tomo 01 del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad Jean Jacques Rousseau. POR CUANTO:**

ENNA CASTELLON MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Farmacia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 18 días de diciembre del 2004. Rector Fundador, Firma Ilegible. Secretario General, Firma Ilegible.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 18 de diciembre del 2004. Licenciado Sergio Altamirano Aráuz, Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 00284 – M. 1390010 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 84, Tomo VI, Partida No. 1448 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ARLET DEL SOCORRO OBANDO BORGE, natural de Nindirí, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los seis días del mes de diciembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecisiete de diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00285 – M. 1390011 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 42, Tomo VI, Partida No. 1322 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MASIEL DE LOS ANGELES ZAPATA CASTRILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org

Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00286 – M. 1390016 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 007, Tomo VI, Partida No. 1219 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANIELKA AUXILIADORA PADILLA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Banca y Finanzas,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00287 – M. 1390017 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 358, Tomo V, Partida No. 1072 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

ANNIE DE LOS ANGELES LOPEZ CORRALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadotecnia,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los doce días del mes de octubre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. – El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, tres de noviembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 00288 – M. 1390020 – Valor C$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 009, Tomo VI, Partida No. 1224 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Politécnica de Nicaragua". POR CUANTO:**

MAYBELL DEL CARMEN GAITAN JAENZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho,** para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de noviembre del dos mil cuatro. - El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. - El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz. El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de diciembre del dos mil cuatro - Lic. Laura Cantarero, Directora.

Digitalizado por: ENRIQUE BOLAÑOS FUNDACIÓN www.fundacionenriquebolanos.org